

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2026
OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10
ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

C. MARINA MATEO CRUZ
CALLE CISNE NO. 30 INTERIOR 403
COLONIA BELLAVISTA
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
CÓDIGO POSTAL 01140
CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en relación con el artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000, Cláusulas SEGUNDA primer párrafo, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), NOVENA párrafos primero y DÉCIMA primer párrafo, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8; apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h); 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones IV, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, le comunica lo siguiente:

Hoja 1 de 30

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

Se le dan a conocer los hechos y omisiones en relación con la revisión de la que fue objeto al amparo de la orden contenida en el oficio número **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, expedido y firmado por el entonces Subtesorero de Fiscalización, adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la entonces Secretaría de Finanzas (hoy Secretaría de Administración y Finanzas) de la Ciudad de México, a la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, con el cual se solicitó información y documentación con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; mismo que fue notificado legalmente fijándolo en los estrados de esta unidad administrativa, con fecha 13 de noviembre de 2018 y retirado de dichos estrados el décimo sexto día hábil siguiente, con fecha 06 de diciembre de 2018, así como publicado en la página electrónica de la entonces Secretaría de Finanzas (hoy Secretaría de Administración y Finanzas) de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx; quedando legalmente notificado el día 06 de diciembre de 2018, en virtud de que no fue posible notificar personalmente a dicha contribuyente el oficio número **GPF0900282/18** de fecha 24 de octubre de 2018, debido a que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no atendió el citatorio número **SFCDMX/TCDMX/SF/DAD/SAE/C/169/2018**, de fecha 31 de octubre de 2018, dentro del plazo de 6 días hábiles contados a partir de aquel en que fue fijado el citatorio mencionado, para que se presentara en las oficinas que ocupaba esta Autoridad, por lo que la contribuyente se tiene como **NO LOCALIZABLE** en su domicilio fiscal, por lo que se ubicó en la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2018, año en que se iniciaron las facultades de comprobación, como se hizo constar en el Acta de No Comparecencia de fecha 12 de noviembre de 2018, levantada a folios números del A069243 al A 069246.

HECHOS Y OMISIONES

A) GENERALIDADES

Del análisis realizado a la información con que cuenta esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, conferida en términos de las disposiciones fiscales vigentes, y derivado del análisis realizado a la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 02 de mayo de 2019, que obra en el expediente administrativo número **GPF0900282/18** de fecha 24 de octubre de 2018 a nombre de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, se conocio lo siguiente.

Hoja 2 de 30

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

1. Domicilio Fiscal

De la información obtenida en las bases de datos institucionales del Servicio de Administración Tributaria a las que tiene acceso esta Autoridad Fiscal se conoció que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, a la fecha de emisión del presente oficio, tiene como ultimo domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, el ubicado en Calle Cisne No. 30 interior 403, Colonia Bellavista, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01140, Ciudad de México.

2. Fecha de inicio de operaciones

De los sistemas institucionales, se conoció que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, inició operaciones el día 01 de enero de 2004.

3. Actividad Económica

Las actividades económicas de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, durante el ejercicio fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, son las siguientes

Clave Actividad	Descripción	Porcentaje	Fecha inicio
1	Colocación de muros falsos y aislamiento	34%	01/10/2014
3	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	33%	01/10/2014
2	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado	33%	01/10/2014

4. Régimen Fiscal

El Régimen Fiscal en-el que tributó la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, durante el ejercicio fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, fue el siguiente.

Descripción	Fecha Alta
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/08/2015

Por lo anterior, la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ** por el ejercicio fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, tributo en el Régimen estipulado: en el título IV de las Personas Físicas Capítulo II de los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales de la ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2017

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

5. Obligación de Presentar Declaraciones

Clave Obligación	Descripción	Fecha de Alta	Fecha Baja
3	Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta Personas Físicas	01/08/2015	31/12/2999
9	Pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado	01/08/2015	31/12/2999
20	Entero de Retenciones mensuales de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios	01/08/2015	31/12/2999
33	Pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	01/08/2015	31/12/2999
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto Sobre la Renta	01/08/2015	31/12/2999

De lo anterior se conoció que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, durante el ejercicio fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se encontraba obligado a presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 90 primer párrafo, 99 primer párrafo, fracción VII, 100 primer párrafo, fracción I, 106 y 150 párrafos primero y tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 31 párrafos primero, segundo y sexto, 32 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y artículo 2 primer párrafo y 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos legales vigentes en el año 2017.

6. Obligación de llevar contabilidad

La contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, esta obligada a llevar contabilidad en términos de los artículos 110 primer párrafo, fracciones II, IV de la ley del Impuesto Sobre la Renta, 32 primer párrafo, fracción I de la ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III y 30 del del Código Fiscal de la Federación, en relación al artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos legales vigentes en el año 2017.

B) PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

Por lo anterior, el oficio número **GPF0900282/18** de fecha 24 de octubre de 2018, se notificó legalmente por estrados con fecha 06 de diciembre de 2018; en dicho oficio se le concedió a la contribuyente

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

C. MARINA MATEO CRUZ, un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtirá efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 párrafos primero y segundo, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2018, para que exhibiera los datos y documentos que se solicitaron, en copia legible y original para su cotejo, consistente en:

" ...

1. *Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas.*

2. *Declaración(es) Anual(es) y declaraciones de pagos provisionales, normal y complementarias en su caso, respecto de la(s) contribución(es) federal(es) como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta; así como los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el (los) ejercicio(s) señalado(s).*

3. *Libros contables y registros auxiliares.*

4. *Papel de trabajo conteniendo la integración mensual y análisis del Impuesto al Valor Agregado Acreditable; dicho papel deberá contener las diferentes tasas del impuesto señalado, fecha y número de póliza de registro, fecha y número de comprobante, nombre y Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expidió, descripción del concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma y fecha de pago, indicando en su caso la fecha y la cuenta bancaria de donde se realizó el pago; así mismo, deberá proporcionar en disco el archivo que contenga dicho papel de trabajo en formato de grabación Excel.*

5. *Pólizas de registro contable de Diario, Ingresos y Egresos, con su correspondiente documentación comprobatoria, en relación a sus ingresos, proporcione el consecutivo fiscal de facturación.*

6. *Papel de trabajo conteniendo la integración mensual y análisis de Ingresos y Valor de Actos o Actividades por el ejercicio sujeto a revisar, identificando cada uno de los depósitos mencionados en los estados de cuenta bancarios contra la factura que corresponda, señalando: fecha y número de póliza, nombre, Registro Federal de Contribuyentes a quien se le expidió, descripción del concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado causado, total, forma y fecha de cobro, así mismo deberá proporcionar en disco el archivo que contenga dicho papel de trabajo en formato de grabación de Excel.*

7. *Balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio.*

Hoja 5 de 30

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

8. *Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras y gastos.*
9. *Papel de trabajo del cálculo mensual del Impuesto al Valor Agregado detallado y forma de pago.*
- 10 *Papel de trabajo de integración de deducciones por tipo de gasto e inversiones anexando documentación comprobatoria.*
11. *Estados de Cuenta Bancarios.*
12. *Registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados. ..."*

Documentación correspondiente a los periodos y ejercicio fiscal comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN NO EXHIBIDA:

La contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no exhibió, ni proporcionó a la documentación a la que hace referencia en el oficio número **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la entonces Secretaría de Finanzas (hoy Secretaría de Administración y Finanzas) de la Ciudad de México, tal circunstancia imposibilita a esta Autoridad para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los periodos y ejercicio fiscal comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y en su carácter de retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, infringiendo lo establecido en los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, II y III, 29, 29-A primer párrafo, fracciones de la I a la VII y 30 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 apartado A fracciones I, III, IV, VIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2017; motivo por el cual esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación conferidas en el artículo 42 primer párrafo, fracción II y VII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2020 y 2021, obtuvo información, como a continuación se detalla:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026

EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18

R.F.C.: MACM790616V10

INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA AUTORIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN

De conformidad con el artículo 42 primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, porcedió a solicitar información a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, en materia de las siguientes contribuciones federales como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los periodos y ejercicio fiscal comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y en su carácter de retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los que se hubieran o debieran de haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio, provisionales y mensuales correspondientes a las contribuciones antes señaladas, como se indica a continuación:

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES; COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/A/0097/2021**, con número de folio **SIARA SFINDFDAD/2021/000010**, de fecha **30 de abril de 2021**, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de conformidad con el artículo 42 primer párrafo, fracciones II y VII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, solicitó a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copias certificadas de los estados de cuenta bancarios, cuentas de cheques, ahorro, e inversión, contratos de apertura y tarjeta de firmas de cuentas bancarias abiertas a nombre de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, a nivel nacional en las instituciones de banca múltiple, por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por lo que mediante oficio número **214-3/ETL-44042/2021** de fecha **08 de junio de 2021**, la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó los estados de cuenta de la Institución Financiera **HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, relativo a la cuenta: **4056728959** de los periodos de enero a diciembre de 2017, a nombre de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, de los cuales se conocieron diversos depósitos bancarios.

INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Hoja 7 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026

EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18

R.F.C.: MACM790616V10

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/247/2020** de fecha 11 de febrero de 2020, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación conferidas en el artículo 42 fracciones II y VII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2020, solicitó a la Administración de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proporcionara los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, y en atención a la solicitud efectuada, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

SE COMUNICA LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA POR ESTA AUTORIDAD

Derivado de lo anterior mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1071/2026**, de fecha 08 de junio de 2026 emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, a la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, en el que se le comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se dan a conocer los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; notificado por estrados el día 17 de junio de 2026, documento que permaneció publicado en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con dirección <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, durante el plazo de diez días consecutivos, plazo que transcurrió del día 18 de junio de 2026 al 01 de julio de 2026, contemplando los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de junio y 01 de julio de 2026, teniéndose como notificado legalmente a esa contribuyente el día 02 de julio de 2026, en virtud de que la contribuyente de referencia no fue localizable, tal y como consta en el acta parcial de constancia de hechos de fecha 15 de junio de 2026 levantada a folios números del A048988 al A049000.

IMPOSICIÓN DE MULTA

Toda vez que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no atendió la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GPF0900282/18** de fecha **24 de octubre de 2018**, se le impuso multa de apremio por la no presentación de la documentación e información solicitada; contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1640/2019** de fecha **11 de julio de 2019**; emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, con el asunto "Se impone la multa que se indica", fijándolo en los estrados de esta unidad administrativa, con fecha 19 de diciembre de 2019 y retirado de dichos estrados el décimo sexto día hábil siguiente con fecha 14 de enero de 2020, así como publicado en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, quedando legalmente notificado el día 14 de enero de 2020, en virtud de que la contribuyente de referencia no fue localizable en su domicilio fiscal.

Hoja 8 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso
5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

SUSPENSIÓN DE PLAZO.

Una vez transcurrido el plazo otorgado en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, el cual inició en fecha 10 de diciembre de 2018, feneciendo en fecha 15 de enero del 2019, la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no atendió dicho requerimiento ni exhibió la documentación e información solicitada en el mencionado oficio y toda vez que no fue localizable en su domicilio fiscal como consta en el Acta de fecha 12 de noviembre 2018, levantada a folios del A069243 al A069246, por lo que este hecho suspendió el plazo para concluir la revisión de gabinete que se le efectúa, a partir del vencimiento del plazo de 15 días hábiles otorgado en el oficio número **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del oficio, siendo este el día 02 de enero de 2019, hasta que se localizara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46-A segundo párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, año en que se iniciaron las facultades de comprobación, el cual establece lo siguiente:

"los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se suspenderán en los casos de:"

"III. Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se localice."

Por lo anterior dicha suspensión inicio el día 02 de enero de 2019 hasta que se localice.

ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO

Esta Autoridad en uso de sus facultades mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/0835/2026**, de fecha 04 de junio de 2026, le comunicó a la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**; aseguramiento de precautorio de bienes referido en el artículo 40-A primer párrafo, fracción III, párrafo primero, inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente por el monto que se indica, notificado por estrados el día 12 de junio de 2026, documento que permaneció publicado en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con dirección <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, durante el plazo de diez días consecutivos, plazo que transcurrió del día 15 de junio de 2026 al 26 de junio de 2026, contemplando los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 de junio de 2026, teniéndose como notificado legalmente a esa contribuyente el día 29 de junio de 2026, en virtud de que la contribuyente de referencia no fue localizada, tal y como consta en el acta parcial de constancia de hechos de fecha 05 de junio de 2026, levantada a folios números del A047973 al A047975.

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

ATENTA INVITACIÓN:

A fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar incumplimiento en el pago de contribuciones detectadas hasta ese momento en el procedimiento de fiscalización practicado al amparo del oficio número **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**; mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1000/2026 de fecha 04 de agosto de 2026**, emitido por el suscrito, se realizó la atenta invitación a la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, para que se presentara en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Acción de Auditoría A, de la Subdirección de Acción de Auditoría "A", de esta Dirección de Procesos de Auditoría, ubicada en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil No. 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, en esta Ciudad; **el día 25 de agosto de 2026 a las 11:00 horas**, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal, así como en la regla 2.9.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, notificado por estrados el día 06 de agosto de 2026, documento que permaneció publicado en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con dirección <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, durante el plazo de diez días consecutivos, plazo que transcurrió del día 07 de agosto de 2026 al 20 de agosto de 2026, contemplando los días 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2026, teniéndose como notificado legalmente a esa contribuyente el día 21 de agosto de 2026, en virtud de que la contribuyente de referencia no fue localizable, tal y como consta en el acta parcial de constancia de hechos de fecha 04 de agosto de 2026, levantada a folios números del A059286 al A059288.

Ahora bien el día 25 de agosto de 2026, no asistió a la cita referida en el párrafo anterior, la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, a efecto de ejercer su derecho y se le informara los hechos u omisiones detectados en el procedimiento fiscalizador del que es objeto y que pudieran entrañar el incumplimiento en el pago de las contribuciones, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las

Hoja 10 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto Sobre la Renta por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; hechos que se hicieron constar en el acta de inasistencia de fecha 26 de agosto de 2026, levantada a folios números del A059133 al A059136, la cual fue firmada al final de cada uno de sus folios, por los que en ella intervinieron.

C) IRREGULARIDADES

Derivado de lo anterior se hace constar en este oficio lo siguiente:

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodos Fiscales revisados: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES.

De la revisión y análisis efectuados a la documentación comprobatoria obtenida por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, mencionada en el capítulo de "INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA AUTORIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN", del presente oficio, consistente en: estados de cuenta bancarios de la Institución Financiera HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, cuenta: 4056728959 de los periodos de enero a diciembre de 2017, a nombre de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ** y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; toda vez que dicha contribuyente no exhibió los libros y registros que forman parte de su contabilidad que está obligada a llevar, así como la documentación comprobatoria, la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, se encuentra en la causal de determinación presuntiva para Valor de Actos o Actividades; se conoció que la contribuyente obtuvo un Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados gravados a la tasa del 16% en los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; en cantidad de **\$4,239,364.05**, los cuales la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, omitió declarar, por lo que se procede a gravarlos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos, 1-B primer y segundo párrafos, 5-D, 14, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I, 9 primer párrafo, fracción I, 10 primer párrafo, fracción I, inciso a), 28, 30 primer y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el año 2017, y así como de conformidad con lo establecido en los artículos 55



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026

EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18

R.F.C.: MACM790616V10

primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo, fracción IV, 59 primer párrafo, fracción III y 63 primer párrafo y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, integrando el Valor de Actos o Actividades en forma mensual como se indica a continuación:

AÑO 2017 MES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFFECTIVAMENTE COBRADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DE CFDI'S EMITIDOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFFECTIVAMENTE COBRADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS CON OPERACIONES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFFECTIVAMENTE COBRADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16% OBSERVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFFECTIVAMENTE COBRADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16% OMITIDOS
	A	B	C=(A+B)	D	E=(C-D)
ENERO	\$190,851.76	\$11,533.94	\$202,385.70	\$0.00	\$202,385.70
FEBRERO	57,587.64	68,783.37	126,371.01	0.00	126,371.01
MARZO	57,587.64	17,608.87	75,196.51	0.00	75,196.51
ABRIL	0.00	250,890.60	250,890.60	0.00	250,890.60
MAYO	284,235.30	6,128.79	290,364.09	0.00	290,364.09
JUNIO	32,019.39	10,690.55	42,709.94	0.00	42,709.94
JULIO	1,014,045.00	10,810.35	1,024,855.35	0.00	1,024,855.35
AGOSTO	395,580.38	94,701.55	490,281.93	0.00	490,281.93
SEPTIEMBRE	333,080.15	64,962.17	398,042.32	0.00	398,042.32
OCTUBRE	692,713.83	25,839.26	718,553.09	0.00	718,553.09
NOVIEMBRE	78,682.80	45,636.02	124,318.82	0.00	124,318.82
DICIEMBRE	431,451.40	63,943.29	495,394.69	0.00	495,394.69
TOTAL	\$3,567,835.29	\$671,528.76	\$4,239,364.05	\$0.00	\$4,239,364.05

El Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados gravados a la tasa del 16% observados presuntivamente en cantidad de **\$3,567,835.29**, se conoció del análisis a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, y en razón de que la contribuyente no exhibió los libros y registros que forman parte de su contabilidad, así como la documentación e información solicitada en el oficio número GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018, se consideran como Valor de Actos o Actividades de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y lo dispuesto en el artículo 63 primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, de los cuales, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación conferidas en el artículo 42 fracciones II y VII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2020, solicitó a la Administración de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que se dieron a conocer a la contribuyente mediante oficio número

Hoja 12 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso
5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026

EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18

R.F.C.: MACM790616V10

SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1071/2026, de fecha 08 de junio de 2026, como a continuación se indica:

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
ENERO				
C56CD174-09CE-4070-A3B4-4469890B35D0	04/01/2017 T12:59:18	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 8,190.00	\$ 9,500.40
A90BC61D-682C-44D2-B271-4753D0C78519	17/01/2017 T17:52:51	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 27,647.40	\$ 32,070.98
68406C36-DBBE-43B9-8141-894EB2457E56	19/01/2017 T17:12:43	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 13,464.36	\$ 15,618.66
809325EB-316A-4CC9-9021-7AFD0312C527	31/01/2017 T14:08:15	RAUL RODRIGUEZ OLGUIN	\$ 141,550.00	\$ 164,198.00
SUMA ENERO			\$ 190,851.76	\$ 221,388.04
FEBRERO				
3D5FAB94-FFB8-4DBA-95FA-B83C94E2F144	02/02/2017 T17:48:56	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 57,587.64	\$ 66,801.66
SUMA FEBRERO			\$ 57,587.64	\$ 66,801.66
MARZO				
90AB042C-7CC6-4827-9DB0-5688F3A834D0	01/03/2017 T13:16:50	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 57,587.64	\$ 66,801.66
SUMA MARZO			\$ 57,587.64	\$ 66,801.66
MAYO				
D19B5D4C-DA79-4C16-B043-A84AD895F6FA	11/05/2017 T17:29:47	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 31,270.50	\$ 36,273.78
28A73BF7-C517-49EB-8C11-CEE0CD85ABAB	29/05/2017 T16:40:34	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 7,000.00	\$ 8,120.00
4382088E-1454-4DC7-B6EF-5E586276D648	29/05/2017 T16:48:29	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 7,000.00	\$ 8,120.00
8DBE727F-A9B7-4EB4-AADB-357B80B7B68D	29/05/2017 T17:04:14	RAE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3,714.80	\$ 4,309.16

Hoja 13 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
B7A42ACF-9DA2-4517-8282-49173564D3A9	31/05/2017	RAUL RODRIGUEZ OLGUIN	\$ 118,500.00	\$ 137,460.00
	T12:29:11			
045264B5-E63E-4D0D-8097-554B0F920B6C	31/05/2017	JUAN ANDRES JACOBO FLORES	\$ 116,750.00	\$ 135,430.00
	T12:39:18			
SUMA MAYO			\$ 284,235.30	\$ 329,712.94
JUNIO				
8072C7D1-C3A1-4019-80A2-6F1B3273C147	23/06/2017	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 12,588.50	\$ 14,602.66
	T13:52:36			
E8F792C1-343C-4D38-8041-FF95DFE75930	23/06/2017	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 6,131.60	\$ 7,112.66
	T14:02:51			
D73CB487-EBEE-4C53-9480-5E6E36587831	26/06/2017	RAE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 7,499.29	\$ 8,699.17
	T11:34:15			
D40CACCD-5742-483E-9781-45513E42517B	30/06/2017	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 5,800.00	\$ 6,728.00
	T17:18:14			
SUMA JUNIO			\$ 32,019.39	\$ 37,142.49
JULIO				
F3648C06-2C6C-43ED-AEB0-8E10C02AAE19	12/07/2017	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 7,680.00	\$ 8,908.80
	T16:26:06			
9C1627EC-1F66-4AD4-BD7B-8DC99D778849	31/07/2017	JUAN ANDRES JACOBO FLORES	\$ 69,570.00	\$ 80,701.20
	T18:04:18			
3A34D3CC-589E-492C-B2A5-A78FAB498953	31/07/2017	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 521,560.00	\$ 605,009.60
	T18:36:56			
7094FF8F-BC8A-4710-907E-E3E6DAF10FDC	31/07/2017	RAUL RODRIGUEZ OLGUIN	\$ 415,235.00	\$ 481,672.60
	T18:42:28			
SUMA JULIO			\$ 1,014,045.00	\$ 1,176,292.20
AGOSTO				

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
4057F523-AE72-4BA4-92ED-6D4D3A04E4A1	01/08/2017 T14:58:13	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 80,000.00	\$ 92,800.00
7D07AD6A-F702-48A4-B701-D8D898E9E9C8	23/08/2017 T17:56:46	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 660.00	\$ 765.60
Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
69C9BC77-3940-45B2-8EF2-648EF0236AED	30/08/2017 T06:32:41	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 17,241.38	\$ 20,000.00
369690EB-9949-4B69-AF8B-C6032B05A7B4	31/08/2017 T20:44:01	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 255,780.00	\$ 296,704.80
512EAE05-AEEA-461F-92F4-E8D53D58AF08	31/08/2017 T20:52:21	JUAN ANDRES JACOBO FLORES	\$ 41,899.00	\$ 48,602.84
SUMA AGOSTO			\$ 395,580.38	\$ 458,873.24
SEPTIEMBRE				
80A6C066-7118-4867-8B86-B009098D732A	25/09/2017 T14:18:37	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 53,600.15	\$ 62,176.17
611B969F-F324-4E32-B4C3-4E2E499BFB5B	30/09/2017 T17:20:53	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 279,480.00	\$ 324,196.80
SUMA SEPTIEMBRE			\$ 333,080.15	\$ 386,372.97
BB294298-8FC8-44E0-9F2E-A3390B89F9B5	03/10/2017 T19:02:45	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 78,682.80	\$ 91,272.05
CAE336A9-0337-47B5-9C66-76FCD0BEE5E2	03/10/2017 T19:12:52	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 10,000.00	\$ 11,600.00
2CE38B88-ACAB-459D-89A8-C1B7684BDCDD	09/10/2017 T11:38:08	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 7,475.00	\$ 8,671.00
9681B305-694A-4815-B661-6524DB48AB8B	09/10/2017 T12:48:59	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 7,475.00	\$ 8,671.00
F8D37F8D-FA1B-4641-948E-92EE9CBF1DCA	20/10/2017 T07:31:22	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 8,506.03	\$ 9,866.99
	25/10/2017	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 4,600.00	\$ 5,336.00

Hoja 15 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
6BBCC30B-E7EA-49E3-8179-A154D2D5297F	T15:54:13			
4767141C-E3CB-49A7-8C55-7409EAC781B9	31/10/2017 T13:28:49	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 263,550.00	\$ 305,718.00
A1E329AB-067B-4C44-89C9-7EC4D641AC8F	31/10/2017 T13:33:59	JUAN ANDRES JACOBO FLORES	\$ 52,750.00	\$ 61,190.00
596FC8F4-9639-4A53-A348-C3F679463187	31/10/2017 T13:41:02	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 259,675.00	\$ 301,223.00
SUMA OCTUBRE			\$ 692,713.83	\$ 803,548.04
Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
NOVIEMBRE				
0883F4F1-C203-447D-BB5F-BC3B80755760	03/11/2017 T15:13:56	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 39,341.40	\$ 45,636.02
442E6D63-5E05-4293-B5AA-FECB08C52EF9	28/11/2017 T13:11:17	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 39,341.40	\$ 45,636.02
SUMA NOVIEMBRE			\$ 78,682.80	\$ 91,272.04
DICIEMBRE				
A6AD5459-DF91-4D1A-8563-CD3EAF6C6E82	14/12/2017 T13:24:51	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS	\$ 39,341.40	\$ 45,636.02
D06B9CE0-C0B6-4BA0-94FC-C7BB6B4752E6	20/12/2017 T11:20:17	ANABELLE MARCELA NOVELO GUERRERO	\$ 855.00	\$ 991.80
F5925707-52BF-40C1-A40B-CFC97EEBD2B6	31/12/2017 T10:47:26	JOSE GUERRERO MEDINA	\$ 175,500.00	\$ 203,580.00
56242CC6-9C27-4698-A583-90FB7F5F1507	31/12/2017 T11:01:33	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 215,755.00	\$ 250,275.80
SUMA DICIEMBRE			\$ 431,451.40	\$ 500,483.62
SUMA TOTAL			\$ 3,567,835.29	\$ 4,138,688.90

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

El Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrado presuntamente gravado a la tasa del 16% conocidos por depósitos bancarios no identificados con las operaciones propias de su actividades sin documentación comprobatoria que demuestre su origen y procedencia, de los estados de cuenta bancarios de la Institución Financiera **HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, cuenta: **4056728959** de los periodos de enero a diciembre de 2017, a nombre de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, en cantidad de **\$671,528.76**, proporcionados por la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, toda vez que fueron solicitados por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de conformidad con el artículo 42 primer párrafo, fracciones II y VII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, mismos que se dieron a conocer a la contribuyente mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1071/2026**, de fecha 08 de junio de 2026, por lo que, al no contar con la documentación e información, que ampare los depósitos bancarios y toda vez que la contribuyente no proporcionó la contabilidad que está obligada a llevar, esta Autoridad, procede a determinar presuntivamente, de conformidad con los artículos 55 primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo, fracción IV y 59 fracción III del del Código fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 28 del mismo Código, por lo que se considera como Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados gravados a la tasa del 16% por los que debe pagar contribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos, 1-B primer y segundo párrafos, 14, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigentes en el año 2017, los cuales se integran analíticamente como a continuación se detalla:

HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
CUENTA: 4056728959

AÑO 2017 FECHA	IMPORTE DEL DEPÓSITO
ENERO	
02/01/2017	\$9,500.40
06/01/2017	2,033.54
SUMA	\$11,533.94
FEBRERO	
07/02/2017	\$1,981.71
10/02/2017	66,801.66
SUMA	\$68,783.37
MARZO	
13/03/2017	\$1,990.21

Hoja 17 de 30



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

AÑO 2017 FECHA	IMPORTE DEL DEPÓSITO
17/03/2017	15,618.66
SUMA	\$17,608.87
ABRIL	
12/04/2017	\$32,070.98
17/04/2017	217,000.00
17/04/2017	1,819.62
SUMA	\$250,890.60
MAYO	
19/05/2017	\$1,819.62
23/05/2017	2,700.00
26/05/2017	1,609.17
SUMA	\$6,128.79
JUNIO	
20/06/2017	\$1,991.38
23/06/2017	8,699.17
SUMA	\$10,690.55
JULIO	
20/07/2017	\$8,908.80
24/07/2017	1,901.55
SUMA	\$10,810.35
AGOSTO	
01/08/2017	\$92,800.00
25/08/2017	1,901.55
SUMA	\$94,701.55
SEPTIEMBRE	
06/09/2017	\$765.60
25/09/2017	62,176.17
26/09/2017	2,020.40
SUMA	\$64,962.17

Hoja 18 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso
5 Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026

EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18

R.F.C.: MACM790616V10

AÑO 2017 FECHA	IMPORTE DEL DEPÓSITO
OCTUBRE	
13/10/2017	\$8,671.00
23/10/2017	9,866.99
30/10/2017	1,965.27
31/10/2017	5,336.00
SUMA	\$25,839.26
NOVIEMBRE	
07/11/2017	\$45,636.02
SUMA	\$45,636.02
DICIEMBRE	
01/12/2017	\$2,452.27
22/12/2017	45,636.02
22/12/2017	855.00
22/12/2017	15,000.00
SUMA	\$63,943.29
TOTAL	\$671,528.76

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

Toda vez que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no exhibió ni proporcionó los libros y registros que forman parte de su contabilidad que está obligada a llevar, ni la documentación comprobatoria de dichos registros contables, esta Autoridad se encontró imposibilitada para comprobar si la contribuyente efectuó erogaciones afectas al Impuesto al Valor Agregado y que éste reúna los requisitos fiscales para su acreditamiento toda vez que no exhibió las declaraciones relativas al Impuesto al Valor Agregado, ni las pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria de los periodos fiscales revisados comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, no obstante que dicha documentación fue solicitada a la contribuyente por esta Autoridad, tal como consta en el oficio **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, por lo que no permite verificar la existencia del mismo, así como que se encuentre debidamente registrado en la contabilidad y que se encuentre amparado con la documentación comprobatoria de la operación que le dio origen y que el Impuesto al Valor Agregado reúna los requisitos para su acreditamiento, así como que las mismas fueron estrictamente indispensables para

Hoja 19 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso
5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026

EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18

R.F.C.: MACM790616V10

el desarrollo de su actividad preponderante, que las mismas se encuentren efectivamente pagadas y que estén relacionadas, con su Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrado, por lo que para efectos del presente oficio no se considera Impuesto al Valor Agregado acreditable, toda vez que infringió lo establecido en los artículos 4, 5 primer párrafo, fracción I y 32 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 103, 105 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I, 28, 29 párrafos primero al quinto, 29-A y 30 párrafos primero y tercero del Código Fiscal de la Federación y artículos 33 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el año 2017.

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

Ejercicio fiscal sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

A) INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y PAGOS PROVISIONALES.

De la revisión y análisis efectuados a la documentación comprobatoria obtenida por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, mencionada en el capítulo de "INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA AUTORIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN", del presente oficio, consistente en: estados de cuenta bancarios de la Institución Financiera HSBC México, S. A., Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC, cuenta: 4056728959 de los periodos de enero a diciembre de 2017, a nombre de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ** y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; toda vez que dicha contribuyente no exhibió los libros o registros que forman parte de su contabilidad que está obligada a llevar; así como la documentación comprobatoria, la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, se encuentra en la causal de determinación presuntiva para Ingresos Acumulables; se conoció que la contribuyente obtuvo Ingresos Acumulables en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en cantidad de **\$4,239,364.05**, los cuales la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, omitió declarar, por lo que se procede a acumularlos de conformidad con los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 90 primer párrafo, 100 primer párrafo, fracción I y 102 párrafos primero y segundo, 109 y 110 primer párrafo, fracciones II, III, IV, VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I, 28 y 30 primer y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en el artículo 33 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el año 2017, en relación en los artículos 55 primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo, fracción IV, 59 primer párrafo, fracción III y 63 primero y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica:

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES OBSERVADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 4,239,364.05
(-)INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS ACUMULABLES OMITIDOS	\$4,239,364.05

Los Ingresos Acumulables observados en cantidad de \$ 4,239,364.05, se integran de forma mensual como a continuación se indica:

AÑO 2017 MES	INGRESOS DE CFDI'S EMITIDOS A	INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS CON OPERACIONES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD B	INGRESOS ACUMULABLES OBSERVADOS C=(A-B)	TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO OBSERVADOS
ENERO	\$190,851.76	\$11,533.94	\$202,385.70	\$202,385.70
FEBRERO	57,587.64	68,783.37	126,371.01	328,756.71
MARZO	57,587.64	17,608.87	75,196.51	403,953.22
ABRIL	0.00	250,890.60	250,890.60	654,843.82
MAYO	284,235.30	6,128.79	290,364.09	945,207.91
JUNIO	32,019.39	10,690.55	42,709.94	987,917.85
JULIO	1,014,045.00	10,810.35	1,024,855.35	2,012,773.20
AGOSTO	395,580.38	94,701.55	490,281.93	2,503,055.13
SEPTIEMBRE	333,080.15	64,962.17	398,042.32	2,901,097.45
OCTUBRE	692,713.83	25,839.26	718,553.09	3,619,650.54
NOVIEMBRE	78,682.80	45,636.02	124,318.82	3,743,969.36
DICIEMBRE	431,451.40	63,943.29	495,394.69	4,239,364.05
TOTAL	\$3,567,835.29	\$671,528.76	\$4,239,364.05	

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

Los Ingresos Acumulables observados en cantidad de **\$3,567,835.29**, se obtuvo del análisis de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, los cuales debido a que la contribuyente no exhibió la documentación solicitada, se consideran como Ingresos Acumulables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 párrafos primero, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 63 primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, mismos que esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación conferidas en el artículo 42 fracciones II y VII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2020, solicitó a la Administración de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente, los cuales se dieron a conocer a la contribuyente mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1071/2026** de fecha **08 de junio de 2026**, los cuales se detallan como a continuación se indica:

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
ENERO				
C56CD174-09CE-4070-A3B4-4469890B35D0	04/01/2017 T12:59:18	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 8,190.00	\$ 9,500.40
A90BC61D-682C-44D2-B271-4753D0C78519	17/01/2017 T17:52:51	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 27,647.40	\$ 32,070.98
68406C36-DBBE-43B9-8141-894EB2457E56	19/01/2017 T17:12:43	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 13,464.36	\$ 15,618.66
809325EB-316A-4CC9-9021-7AFD0312C527	31/01/2017 T14:08:15	RAUL RODRIGUEZ OLGUIN	\$ 141,550.00	\$ 164,198.00
SUMA ENERO			\$ 190,851.76	\$ 221,388.04
FEBRERO				
3D5FAB94-FFB8-4DBA-95FA-B83C94E2F144	02/02/2017 T17:48:56	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 57,587.64	\$ 66,801.66
SUMA FEBRERO			\$ 57,587.64	\$ 66,801.66
MARZO				
90AB042C-7CC6-4827-9DB0-5688F3A834D0	01/03/2017 T13:16:50	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 57,587.64	\$ 66,801.66

Hoja 22 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
SUMA MARZO			\$ 57,587.64	\$ 66,801.66
MAYO				
D19B5D4C-DA79-4C16-B043-A84AD895F6FA	11/05/2017 T17:29:47	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 31,270.50	\$ 36,273.78
28A73BF7-C517-49EB-8C11-CEE0CD85ABAB	29/05/2017 T16:40:34	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 7,000.00	\$ 8,120.00
4382088E-1454-4DC7-B6EF-5E586276D648	29/05/2017 T16:48:29	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 7,000.00	\$ 8,120.00
8DBE727F-A9B7-4EB4-AADB-357B80B7B68D	29/05/2017 T17:04:14	RAE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3,714.80	\$ 4,309.16
B7A42ACF-9DA2-4517-8282-49173564D3A9	31/05/2017	RAUL RODRIGUEZ OLGUIN	\$ 118,500.00	\$ 137,460.00
	T12:29:11			
045264B5-E63E-4D0D-8097-554B0F920B6C	31/05/2017 T12:39:18	JUAN ANDRES JACOBO FLORES	\$ 116,750.00	\$ 135,430.00
SUMA MAYO			\$ 284,235.30	\$ 329,712.94
JUNIO				
8072C7D1-C3A1-4019-80A2-6F1B3273C147	23/06/2017 T13:52:36	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 12,588.50	\$ 14,602.66
E8F792C1-343C-4D38-8041-FF95DFE75930	23/06/2017 T14:02:51	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 6,131.60	\$ 7,112.66
D73CB487-EBEE-4C53-9480-5E6E36587831	26/06/2017 T11:34:15	RAE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 7,499.29	\$ 8,699.17
D40CACCD-5742-483E-9781-45513E42517B	30/06/2017 T17:18:14	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 5,800.00	\$ 6,728.00
SUMA JUNIO			\$ 32,019.39	\$ 37,142.49
JULIO				
F3648C06-2C6C-43ED-AEB0-8E10C02AAE19	12/07/2017 T16:26:06	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 7,680.00	\$ 8,908.80

Hoja 23 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
9C1627EC-1F66-4AD4-BD7B-8DC99D778849	31/07/2017 T18:04:18	JUAN ANDRES JACOBO FLORES	\$ 69,570.00	\$ 80,701.20
3A34D3CC-589E-492C-B2A5-A78FAB498953	31/07/2017 T18:36:56	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 521,560.00	\$ 605,009.60
7094FF8F-BC8A-4710-907E-E3E6DAF10FDC	31/07/2017 T18:42:28	RAUL RODRIGUEZ OLGUIN	\$ 415,235.00	\$ 481,672.60
SUMA JULIO			\$ 1,014,045.00	\$ 1,176,292.20
AGOSTO				
4057F523-AE72-4BA4-92ED-6D4D3A04E4A1	01/08/2017 T14:58:13	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 80,000.00	\$ 92,800.00
7D07AD6A-F702-48A4-B701-D8D898E9E9C8	23/08/2017 T17:56:46	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 660.00	\$ 765.60
Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
69C9BC77-3940-45B2-8EF2-648EF0236AED	30/08/2017 T06:32:41	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO MALDONADO, S.A. DE C.V.	\$ 17,241.38	\$ 20,000.00
369690EB-9949-4B69-AF8B-C6032B05A7B4	31/08/2017 T20:44:01	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 255,780.00	\$ 296,704.80
512EAE05-AEEA-461F-92F4-E8D53D58AF08	31/08/2017 T20:52:21	JUAN ANDRES JACOBO FLORES	\$ 41,899.00	\$ 48,602.84
SUMA AGOSTO			\$ 395,580.38	\$ 458,873.24
SEPTIEMBRE				
80A6C066-7118-4867-8B86-B009098D732A	25/09/2017 T14:18:37	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 53,600.15	\$ 62,176.17
611B969F-F324-4E32-B4C3-4E2E499BFB5B	30/09/2017 T17:20:53	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 279,480.00	\$ 324,196.80
SUMA SEPTIEMBRE			\$ 333,080.15	\$ 386,372.97
BB294298-8FC8-44E0-9F2E-A3390B89F9B5	03/10/2017 T19:02:45	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 78,682.80	\$ 91,272.05
	03/10/2017		\$ 10,000.00	\$ 11,600.00

Hoja 24 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
CAE336A9-0337-47B5-9C66-76FCD0BEE5E2	T19:12:52	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.		
2CE38B88-ACAB-459D-89A8-C1B7684BDCDD	09/10/2017 T11:38:08	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 7,475.00	\$ 8,671.00
9681B305-694A-4815-B661-6524DB48AB8B	09/10/2017 T12:48:59	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 7,475.00	\$ 8,671.00
F8D37F8D-FA1B-4641-948E-92EE9CBF1DCA	20/10/2017 T07:31:22	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 8,506.03	\$ 9,866.99
6BBCC30B-E7EA-49E3-8179-A154D2D5297F	25/10/2017 T15:54:13	DOPORTO & ASOCIADOS, S.C.	\$ 4,600.00	\$ 5,336.00
4767141C-E3CB-49A7-8C55-7409EAC781B9	31/10/2017 T13:28:49	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 263,550.00	\$ 305,718.00
A1E329AB-067B-4C44-89C9-7EC4D641AC8F	31/10/2017 T13:33:59	JUAN ANDRES JACOBO FLORES	\$ 52,750.00	\$ 61,190.00
596FC8F4-9639-4A53-A348-C3F679463187	31/10/2017 T13:41:02	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 259,675.00	\$ 301,223.00
SUMA OCTUBRE			\$ 692,713.83	\$ 803,548.04
Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
NOVIEMBRE				
0883F4F1-C203-447D-BB5F-BC3B80755760	03/11/2017 T15:13:56	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 39,341.40	\$ 45,636.02
442E6D63-5E05-4293-B5AA-FECB08C52EF9	28/11/2017 T13:11:17	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 39,341.40	\$ 45,636.02
SUMA NOVIEMBRE			\$ 78,682.80	\$ 91,272.04
DICIEMBRE				
A6AD5459-DF91-4D1A-8563-CD3EAF6C6E82	14/12/2017 T13:24:51	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS	\$ 39,341.40	\$ 45,636.02
D06B9CE0-C0B6-4BA0-94FC-C7BB6B4752E6	20/12/2017 T11:20:17	ANABELLE MARCELA NOVELO GUERRERO	\$ 855.00	\$ 991.80
	31/12/2017	JOSE GUERRERO MEDINA	\$ 175,500.00	\$ 203,580.00

Hoja 25 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026

EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18

R.F.C.: MACM790616V10

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Nombre/Razón Social del Receptor	Subtotal	Total
F5925707-52BF-40C1-A40B-CFC97EEBD2B6	T10:47:26			
56242CC6-9C27-4698-A583-90FB7F5F1507	31/12/2017 T11:01:33	ISMAEL GUERRERO MEDINA	\$ 215,755.00	\$ 250,275.80
SUMA DICIEMBRE			\$ 431,451.40	\$ 500,483.62
SUMA TOTAL			\$ 3,567,835.29	\$ 4,138,688.90

Los Ingresos Acumulables presuntos por depósitos bancarios no identificados con las operaciones propias de su actividad y sin documentación comprobatoria que demuestre su origen y procedencia, en cantidad de **\$671,528.76**, se conocieron del análisis de los estados de cuenta bancarios de la Institución Financiera **HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, cuenta: **4056728959** de los periodos de enero a diciembre de 2017, a nombre de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, proporcionados por la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitados por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación de conformidad con el artículo 42 primer párrafo, fracciones II y VII del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, mismos que se dieron a conocer a la contribuyente mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1071/2026**, de fecha 08 de junio de 2026, por lo que, al no contar con la documentación e información que ampare los depósitos bancarios y toda vez que la contribuyente no proporcionó la contabilidad que está obligada a llevar, esta Autoridad, procede a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables, de conformidad con los artículos 55 primer párrafo, fracción I, 56 primer párrafo, fracción IV y 59 fracción III del del Código fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 28 del mismo Código, por lo que se consideran como Ingresos Acumulables determinados presuntamente por los que debe pagar contribuciones, de conformidad con los artículos artículos 1 párrafo primero, fracción I, 90 primer párrafo, 100 primer párrafo, fracción I y 102 párrafos primero y segundo, 109 y 110 primer párrafo, fracciones II, IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I, 28 y 30 primer y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en relación con el artículo 33 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el año 2017, como a continuación se indica:

Hoja 26 de 30

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026

EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18

R.F.C.: MACM790616V10

HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
CUENTA: 4056728959

AÑO 2017 FECHA	IMPORTE DEL DEPÓSITO
ENERO	
02/01/2017	\$9,500.40
06/01/2017	2,033.54
SUMA	\$11,533.94
FEBRERO	
07/02/2017	\$1,981.71
10/02/2017	66,801.66
SUMA	\$68,783.37
MARZO	
13/03/2017	\$1,990.21
17/03/2017	15,618.66
SUMA	\$17,608.87
ABRIL	
12/04/2017	\$32,070.98
17/04/2017	217,000.00
17/04/2017	1,819.62
SUMA	\$250,890.60
MAYO	
19/05/2017	\$1,819.62
23/05/2017	2,700.00
26/05/2017	1,609.17
SUMA	\$6,128.79
JUNIO	
20/06/2017	\$1,991.38

Hoja 27 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso
5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

AÑO 2017 FECHA	IMPORTE DEL DEPÓSITO
23/06/2017	8,699.17
SUMA	\$10,690.55
JULIO	
20/07/2017	\$8,908.80
24/07/2017	1,901.55
SUMA	\$10,810.35
AGOSTO	
01/08/2017	\$92,800.00
25/08/2017	1,901.55
SUMA	\$94,701.55
SEPTIEMBRE	
06/09/2017	\$765.60
25/09/2017	62,176.17
26/09/2017	2,020.40
SUMA	\$64,962.17
OCTUBRE	
13/10/2017	\$8,671.00
23/10/2017	9,866.99
30/10/2017	1,965.27
31/10/2017	5,336.00
SUMA	\$25,839.26
NOVIEMBRE	
07/11/2017	\$45,636.02
SUMA	\$45,636.02
DICIEMBRE	
01/12/2017	\$2,452.27
22/12/2017	45,636.02
22/12/2017	855.00
22/12/2017	15,000.00

Hoja 28 de 30

Viaducto Río de la Piedad 515, (Acceso por Calle Añil 180) piso
5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400,
Ciudad de México Tel. 55-57-16-91-50 ext. 3164 y 4013



OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

AÑO 2017 FECHA	IMPORTE DEL DEPÓSITO
SUMA	\$63,943.29
TOTAL	\$671,528.76

B) DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y PAGOS PROVISIONALES.

Toda vez que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no exhibió ni proporcionó los libros o registros que forman parte de su contabilidad que está obligada a llevar, ni la documentación soporte de dichos registros contables, esta Autoridad se encontró imposibilitada para comprobar si la contribuyente realizó erogaciones por deducciones autorizadas y que estas reúnen los requisitos fiscales para su deducción toda vez que no exhibió la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; las declaraciones mensuales del periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; ni exhibió las pólizas contables con su respectivo soporte documental de los periodos fiscales revisados comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, no obstante que dicha documentación fue solicitada a la contribuyente por esta Autoridad, tal como consta en el oficio **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, por lo que no permite verificar la existencia de las mismas, que se encuentren debidamente registradas en la contabilidad y que dichos registros se encuentren relacionados con la documentación comprobatoria de las operaciones que dio origen a los mismos y que las deducciones autorizadas reúnan los requisitos para su deducción, así como que las mismas fueron estrictamente indispensables para el desarrollo de su actividad preponderante, que las mismas se hayan realizando efectivamente y que estén relacionadas, con sus ingresos, por lo que para efectos del presente oficio no se consideran deducciones autorizadas, toda vez que infringió lo establecido en los artículos 103, 105 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I, 28, 29 párrafos primero al quinto, 29-A y 30 párrafos primero y tercero del Código Fiscal de la Federación y en relación con el artículo 33 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el año 2017.

III.- RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Toda vez que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no exhibió ni proporcionó los libros o registros que forman parte de su contabilidad que está obligada a llevar, ni la documentación soporte de dichos registros contables, no obstante que dicha documentación fue solicitada a la contribuyente por esta Autoridad, tal como consta en el oficio **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, esta Autoridad no cuenta con los elementos necesarios para determinar las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; en razón de lo anterior se hace del conocimiento de la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, que esta Autoridad no se pronuncia

Hoja 29 de 30

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1964/2026
EXPEDIENTE No.: GPF0900282/18
R.F.C.: MACM790616V10

al respecto para efectos de la determinación de los pagos mensuales de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2017 y quedan a salvo las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad, para la determinación de los mismos, en caso que se compruebe hechos diferentes a los asentados en el presente oficio de observaciones, de conformidad con el artículo 53-C del Código Fiscal de la Federación vigente, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

Toda vez que la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no exhibió ni proporcionó ninguna documentación, derivado de la solicitud efectuada al amparo del oficio número **GPF0900282/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, no hay documentación original en poder de esta Autoridad para efectos de ser devuelta a la contribuyente.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización sita en: Viaducto Río de la Piedad Número 515 (Acceso por Añil No. 180), piso 5, Colonia Granjas México, Código Postal 08400, Alcaldía Iztacalco, de esta Ciudad, los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, mediante escrito en original y dos copias, firmado por la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, así como optar por corregir su situación fiscal y se tendrán por consentidos los hechos u omisiones consignados en el presente oficio, si en el plazo probatorio, la contribuyente **C. MARINA MATEO CRUZ**, no presenta la documentación comprobatoria que lo desvirtue.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisado por la L.C. María del Rocío Hernández Aguilar. Subdirectora de Acción de Auditoría "A".

PGRM/BAJR/ASDHG/MGRM

Hoja 30 de 30